



Contrato de Suministro de Bienes
Exp. Núm. INTRANT-DAF-CM-2018-0024
Servicio de Rastreo Satelital para
Geolocalización Vehicular



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

ENTRE:

De una parte, el **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)**, organismo rector, nacional y sectorial, descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrito al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, creado por la Ley Núm. 63-17 de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana, Registro Nacional de Contribuyente (RNC) Núm. 430-23156-8, ubicado en la calle Pepillo Salcedo, puerta Este, Estadio Quisqueya, Ensanche La Fe, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representada por su directora ejecutiva, Ing. **Claudia Franchesca De Los Santos**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 001-0200826-5, con domicilio institucional en las instalaciones, de la entidad pública del INTRANT, sito: domiciliada residente en esta ciudad, quien para los fines del presente contrato, se denominará **"La Entidad Contratante"**, sus siglas **(INTRANT)**, por su denominación completa o como **La Primera Parte**.

De la otra parte, la empresa **Romí Investments, S.R.L.**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyente (RNC) Núm. 130-66104-9, y con su domicilio social y asiento principal en la Carretera La Isabela, esquina Calle El Cristo, Plaza La Isabela Local Núm. 8, Urbanización La Meseta de Arroyo Hondo, Distrito Nacional, República Dominicana; debidamente representada, para los fines del presente contrato, por el señor **Alexander Salcedo Medina**, norteamericano, mayor de edad, casado, titular de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 001-1217505-4, con domicilio y residencia en esta misma ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, empresa que para los fines del presente contrato se denominará **La Contratista**, por su nombre o como **La Segunda Parte**.

Para referirse a ambos se les denominará **Las Partes**.

PREÁMBULO

Por cuanto: La Ley Núm. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Compra menores.

Por cuanto: A partir del día **diecinueve (19) de septiembre** del año **dos mil dieciocho (2018)** en el **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)**, estuvo disponible los Términos de Referencia para el proceso para la contratación del rubro (servicios) consistente en la **"Servicio de Rastreo Satelital para Geolocalización Vehicular"**, iniciado por la referida institución, fecha en que también fue entregado y estuvo a disposición de cuantos quisieran formar parte en el proceso.





Por cuanto: Hasta el día **veintiuno (21)** del mes de **septiembre** del año **dos mil dieciocho (2018)**, estuvieron disponibles, para todos los interesados, los **Términos de Referencia** e información general respecto de los bienes y servicios requeridos con relación a este proceso.

Por cuanto: El día **veintiuno (21)** del mes de **septiembre** del año **dos mil dieciocho (2018)**, se cerró el plazo para la *recepción de las Ofertas, Técnicas "Sobres A" y Económicas "Sobres B"*, de los oferentes participantes. Recibiéndose las propuestas de las empresas: Romí Investments, SRL, Enaflex, SRL e Inversiones Lauros, SRL.

Por cuanto: Después del análisis de todas las propuestas presentadas y mediante el Acta Administrativa de fecha **dos (2)** del mes de **octubre** del año **dos mil dieciocho (2018)**, se adjudicó al **oferente, "Romí Investments, S.R.L."**, el proceso de compra menor **Núm. INTRANT-DAF-CM-2018-0024**, por un monto de **ochocientos noventa y nueve mil ciento sesenta pesos dominicanos con 00/100 centavos (RD\$899,160.00)** con impuestos incluidos, de conformidad con el proceso de compra y contratación correspondiente, designado con el **Expediente Núm. INTRANT-DAF-CM-2018-0024**.

Por cuanto: El día **cinco (5)** del mes de **octubre** del año **dos mil dieciocho (2018)** el **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)**, procedió a la notificación del resultado de la adjudicación señalada a **Romí Investments, S.R.L.**, de acuerdo a la decisión descrita anteriormente, según el proceso indicado y conforme al cronograma establecido.

Por cuanto: En fecha **diez (10)** de **octubre** de **dos mil dieciocho (2018)**, **El Proveedor** constituyó una garantía de fiel cumplimiento del contrato, consumando las disposiciones establecidas en el artículo 112, literal b), del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12, por un importe mayor al cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado.

Por lo tanto, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

Artículo 1: Definiciones e interpretaciones.

Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los entes estatales.

Términos de Referencia: Documento que contiene todos los requerimientos y condiciones por los cuales se rige toda licitación.





Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.

Contrato: El presente documento.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la entidad contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el proveedor.

Entidad Contratante: Máxima Autoridad Ejecutiva: En este caso, el titular o representante legal del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT).

Monto del Contrato: El importe señalado en el contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

La Contratista: Oferente/Proponente que habiendo participado en la Comparación de Precios, resulta adjudicatario del contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al oferente conforme al cronograma de entrega de cantidades adjudicadas.

Caso Fortuito: Acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido evitarse, por estar fuera de la voluntad de **Las Partes**.

Fuerza Mayor: Significa cualquier evento o situación que escape al control de una parte, imprevisible e inevitable, sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Artículo 2: Documentos constitutivos del contrato.-

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **Las Partes** reconocen cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El contrato propiamente dicho.



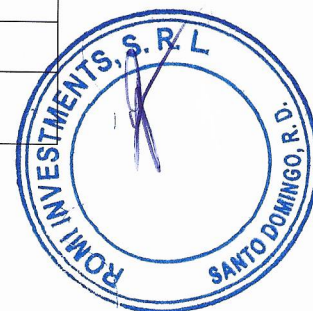


- b) Los Términos de Referencia de compra y contratación de los bienes (GPS) que se describen más adelante. .
- c) La propuesta técnica y económica del **proveedor**.

Artículo 3: Objeto.-

3.1 La contratista, Romí Investments, S.R.L., sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 130-66104-9 por medio del presente contrato se compromete a brindar el servicio de alquiler y **la entidad contratante, el Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT),** a su vez, se compromete a recibir los servicios de los bienes (GPS) que se detallan a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican.

Cantidad	Descripción	Precio Especial	Sub-total RD\$
	Opción Básica		
25	GPS para geolocalización vehicular: geolocalización 1 metro de error en ubicación y localización, detención de estado del motor (encendido/apagado), batería interna, a prueba de agua, alerta de desconexión (manipulación), alerta de velocidad. Certificaciones: CE, FCC, EAC.	2,140.00	53,500.00
1	Aplicación móvil: Android, iOS, Iphone.	5,000.00	5,000.00
1	Entrenamiento, soporte virtual, personalizado y presencial 1 vez por semana de ser necesario, consultas, asesoría, diseño de reportes, etc.	5,000.00	5,000.00
	Sub-total		63,500.00
	Itbis 18%		11,430.00
	Total mensual		74,930.00
	Alquiler mínimo de doce (12) meses ininterrumpidos		899,160.00
	Incluye: equipo, instalación, mantenimiento, actualización frecuente de plataforma, reportes, informes, alertas, historial, importación a PDF, HTML, XLS, Registros. Y mucho más (ver presentación anexa para detalles).		
	Disponibilidad de equipos para reemplazos inmediatos en caso de averías y/o problemas técnicos.		
	Con nosotros NO tendrán que comunicarse con una máquina, con una asistente, ni con un tercero, directamente se contactarán por la vía telefónica, celular, WhatsApp, etc., siempre activos, siempre a las órdenes.		
	Nota 1: Aseguramos el cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos plasmados en el Procedimiento de Compra Menor Referencia Núm. INTRANT-DAF-CM-2018-0024.		
	Nota 2: En caso de robo, incluimos geolocalización en HAITI inclusive.		
	Alquiler mínimo de doce (12) meses ininterrumpidos – Renovable automáticamente por un (1) nuevo año al cumplimiento de cada año transcurrido.		





3.2 Los bienes (GPS) que integran el objeto del presente contrato deberán reunir los requisitos de calidad y de presentación establecidos en las especificaciones técnicas y en los Términos de Referencia.

3.3 La contratista deberá entregar la cantidad de bienes (GPS) alquilados en un tiempo no mayor a diez (10) días calendarios después de notificar el contrato.

Artículo 4: Monto del Contrato.-

4.1 Las Partes convienen en que el monto a pagar por el servicio de Rastreo Satelital para Geolocalización Vehicular indicados en el artículo tres (3) de este contrato asciende a la suma de **ochocientos noventa y nueve mil ciento sesenta pesos dominicanos con 00/100 centavos (RD\$899,160.00)** con impuestos incluidos.

4.2 El Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT), al amparo del presente artículo, establece que el valor indicado precedentemente, constituye el único monto de la Entidad Contratante en lo concerniente al alcance de este contrato o a los servicios que ofrece la Contratista, quien no podrá exigir algún pago adicional por concepto de las actividades establecidas en este contrato o en cumplimiento de las obligaciones aquí estipuladas.

Artículo 5: Condiciones de Pago.-

5.1 El pago será realizado en Pesos Dominicanos.

5.2 La Entidad Contratante, realizará los pagos mensuales, por el monto de **setenta y cuatro mil novecientos treinta Pesos Dominicanos con 00/100 centavos (RD\$74,930.00)**, impuestos incluidos, contra presentación de facturas, una vez hayan sido recibidos conforme los servicios por la unidad requirente.

5.3 El presupuesto previo al presente contrato no genera obligación de pago por parte del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT), siendo este meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a los bienes efectivamente suministrados, en condiciones óptimas, según se establece en este contrato.

5.4 La Contratista deberá aceptar u otorgar un crédito de 30 a 45 días, a partir de que La Contratista, **Romi Investments, S.R.L.**, emita las facturas con comprobante gubernamental al Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT), RNC Núm. 430-23156-8 firmadas y selladas.

La Contratista, "Romi Investments, S.R.L.", no estará exenta del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente contrato.





Artículo 6: Tiempo de Vigencia.-

El presente contrato tendrá una duración de doce (12) meses, contado a partir de la fecha de suscripción del mismo.

Artículo 7: Normas de Cumplimiento.-

La Contratista cumplirá con las obligaciones establecidas en el presente contrato, y se obliga a brindar el servicio de alquiler de los bienes (GPS) con diligencia, eficiencia y cumpliendo con lo ofertado, descrito en su propuesta técnica.

Artículo 8: Derechos y obligaciones de las partes.-

Los derechos y obligaciones de cada una de **Las Partes** son las que constan en la invitación al proceso, que regulan el presente contrato.

Artículo 9: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.-

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato **La Contratista** hace formal entrega de una Póliza de Fianza, de la empresa Dominicana Compañía de Seguros, C por A., de fecha **(10) de octubre del año dos mil dieciocho (2018)**, por un periodo de vigencia hasta el 31 de octubre del año 2019, por un monto de **cincuenta mil pesos dominicanos con 00/100 centavos (RD\$50,000.00)**, cantidad que equivale a más del cuatro por ciento (4%) del monto del contrato, a favor de **La Entidad Contratante** y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante Decreto número 543-12.

9.1 Dicha garantía responderá a los daños y perjuicios que le pudiese producir **La Contratista** a **La Entidad Contratante**, en caso de incumplimiento.

Artículo 10: Equilibrio económico.-

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **La Contratista** para el suministro de los bienes, los pagos a **La Contratista**, en virtud de este contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.





Artículo 11: Modificaciones al Contrato.-

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **Las Partes**, por escrito, mediante adenda que contenga las enmiendas o añadiduras que procedan, numeradas cronológicamente. La fecha de vigencia de esta modificación se contará a partir de la aprobación de la misma por parte del **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)**.

Artículo 12: Rescisión del Contrato.-

La Entidad Contratante podrá rescindir el presente contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **La Contratista** y siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.



Artículo 13: Nulidades del Contrato.-

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06, originará la nulidad absoluta del contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **La Entidad Contratante**. La división del presente contrato, con el fin de evadir las obligaciones de dicha ley y su reglamento de aplicación número 543-12 y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del presente contrato.

Artículo 14: Fuerza Mayor y Caso Fortuito.-

Las Partes están exentas de toda responsabilidad por daños y perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento total o parcial de este Convenio, debido a hecho fortuito o fuerza mayor.

Artículo 15: Cesión de Contrato.-

La capacidad técnica de **La Contratista** es el objetivo esencial de la utilización de sus servicios en este contrato; por tanto, este contrato no podrá ser cedido ni en todo, ni en parte, sin la autorización previa y por escrito de **La Entidad Contratante**.

Artículo 16: Solución de controversia.-

Las Partes se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Superior





Administrativo, instituido mediante la Ley No. 13-07 de fecha cinco (5) de febrero del año dos mil siete (2007).

Artículo 17: Interpretación del contrato.-

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

Artículo 18: Legislación Aplicable.-

La ejecución del presente contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

Artículo 19: Calidad de las Partes.-

Las Partes suscribientes del presente contrato, afirman contar con la debida calidad para la firma del mismo, y para actuar en representación de las respectivas entidades contratantes, de acuerdo a su objeto y a los datos generales que se establecen en la parte introductoria de este contrato, conociendo las implicaciones legales sobre este particular.

Artículo 20: Idioma Oficial.-

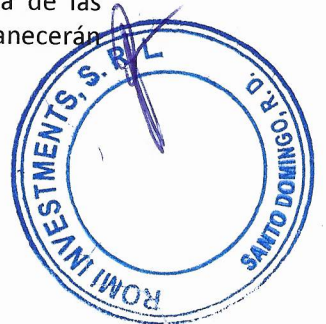
El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del mismo.

Artículo 21: Títulos.-

Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente contrato solo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo, alterar o modificar el significado de los mismos.

Artículo 22: Acuerdo Íntegro.-

El presente contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **Las Partes**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Así mismo, se establece, que si alguna de las disposiciones de este contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.





Artículo 23: Prohibición de Actividades Conflictivas.-

La Contratista no tendrá derecho a comprometerse directa o indirectamente en cualquier negocio o actividad profesional que pueda producir un conflicto de intereses con las responsabilidades puestas a su cargo en virtud de este contrato.

Artículo 24: Elección de Domicilio.-

Para los fines de ejecución del presente contrato, Las Partes eligen domicilio en sus respectivas direcciones más arriba consignadas.

Hecho y firmado en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes, y el otro para los fines correspondientes, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).

Por el Instituto Nacional de Tránsito y
Transporte Terrestre (INTRANT)

Ing. Claudia Franchesca De Los Santos

Por: Romi Investments, S.R.L.

Alexander Salcedo Medina

Yo, **Dra. Dulce María Ulerio Hernández**, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, matrícula Núm. 2962, **Certifico y Doy Fe**, que las firmas que aparecen en el presente documento fueron puestas libre y voluntariamente por los señores **Claudia Franchesca De Los Santos y Alexander Salcedo Medina**, quienes me declararon que son las mismas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas pública y privada. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).

Dra. Dulce María Ulerio Hernández
Notario Público

 **REPÚBLICA DOMINICANA**
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
CÉDULA DE IDENTIDAD

001-1217505-4


ALEXANDER
SALCEDO MEDINA

LUGAR DE NACIMIENTO:
NEW YORK, U.S.A.

FECHA DE NACIMIENTO:
25 DICIEMBRE 1971

NACIONALIDAD: **ESTADOS UNIDOS DE NORTE**

SEXO: **M** SANGRE: **O+** ESTADO CIVIL: **SOLTERO**

Ocupación: **ADM. EMPRESAS**

FECHA DE EXPIRACIÓN:
08 JULIO 2018

